

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de abril de 2016.

No. 34

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO FGE/01/2016 del Fiscal General del Estado, mediante el cual expide la "Guía para la elaboración de Informes Médicos de Lesiones".

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LINEAMIENTOS para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

-FOLLETO ANEXO-

REGLAS de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.

-FOLLETO ANEXO-

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones números SCOP-DOP-03-2016 y SCOP-DOP-04-2016, relativas a plataformas y terracerías para el Hospital de Ginecología y Obstetricia de Parral, Chih., y el Hospital General de Delicias, Chih., respectivamente. Pág. 2322

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-10-2016, relativa a la adquisición de diversos artículos y refacciones, solicitados por la Dirección de Limpia. Pág. 2323

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2324 a la Pág. 2356

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos de los Oficios de Suficiencia Presupuestal Nos. DA-181/2016 y DA-182/2016, ambos de fecha 13 de Abril del 2016, emitidos por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Salud.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-03-2016	PLATAFORMAS Y TERRACERÍAS PARA EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE PARRAL, CHIH.	04 DE MAYO DEL 2016, A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA OFICINA QUE REPRESENTA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN EL EDIFICIO DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADA EN AVE. 20 DE NOVIEMBRE NO. 2, COL. CENTRO, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	06 DE MAYO DEL 2016, HASTA LAS 18:00 HRS.	10 DE MAYO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS	18 DE MAYO DEL 2016	60 DÍAS NATURALES	\$13'000,000.00
SCOP-DOP-04-2016	PLATAFORMAS Y TERRACERÍAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE DELICIAS, CHIH.	04 DE MAYO DEL 2016, A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN DELICIAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, CHIH.	08 DE MAYO DEL 2016, HASTA LAS 18:00 HRS.	10 DE MAYO DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS	18 DE MAYO DEL 2016	60 DÍAS NATURALES	\$16'000,000.00

En los Contratos de Obra derivado de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará, para ambas Licitaciones un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten para ambas licitaciones: estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 130; 164; 167 y 168 relativas a: Edificación; Desazolves y deshierbes; Terracerías para caminos y/o aeropistas; y Excavaciones a cielo abierto.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las Bases de los Concursos, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,825.68 (Dos Mil Ochocientos veinticinco pesos 68/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih. 27 de Abril del 2016.

**ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-10-2016.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-10-2016**, relativa a la **"Adquisición de Diversos Artículos y Refacciones"**, solicitados por la Dirección de Limpia del Municipio de Juárez, Chihuahua, en los términos que a continuación se describe:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las Bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones Técnica y Económica.	Fallo.
CA-OM-10-2016	\$2,191.20 No reembolsables.	Del 27 al 29 de Abril de 2016. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	03 de Mayo de 2016. 13:00 horas.	05 de Mayo de 2016. 13:00 horas.	09 de Mayo de 2016. 13:00 horas.
Número de Partidas		<b>Descripción General.</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido.</b>	<b>Condiciones de Pago.</b>	<b>Lugar de entrega de los bienes.</b>
1		Adquisición de "Diversos Artículos y Refacciones", para la operación de la Dirección de Limpia, del Municipio de Juárez, Chihuahua, Barredoras ELGIN PELICAN modelo 2001 y motor JOHN DEERE 4.5, de conformidad con el "ANEXO 1" de las "BASES".	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	La Dirección de Limpia Municipal.

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de entrega de los bienes: Según "BASES".
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. No se otorgará anticipo al licitante adjudicado
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de enero de 2016, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- 9.- Debe presentarse la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril de 2016 dos mil dieciséis.

C. P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

<b>Dependencia:</b>	Presidencia Municipal
<b>Sección:</b>	Secretaría
<b>Oficio No.</b>	156/2016

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. GILDARDO RODRIGUEZ DUARTE** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 3, manzana 12, lote 12, del Barrio Ganadero, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N38°47'E	22.50 metros	Calle Republica
2-3	N51°31'W	52.00 metros	Terreno Municipal
3-4	S38°47'W	22.50 metros	Canal de riego.
4-1	S51°31'E	55.00 metros	Humberto Chávez

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 51 a fojas número 214, a las 14:00 horas del día 27 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
**C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS**  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

GILDARDO RODRIGUEZ DUARTE 1065-32-34  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 723/14 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Griselda Martos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Hacienda de los Cerezos número 2609-64, identificado como Lote 64, Manzana 1, del Fraccionamiento Hacienda del Sol etapa I en esta Ciudad, con superficie total de 145.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 3, a folio 3, del libro 5488, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$893,000.00 pesos (ochocientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$595,333.33 pesos (quinientos noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de abril de 2016

**Jesús Alberto Hernández Barraza**  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



GRISSEL MARTOS MARTOS

-0-

1256-32-34

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 408/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DAVID PASCUAL CHAVIRA VELASCO Y BLANCA ESTELA PALOS MÁRQUEZ DE CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, presentado el dieciocho de marzo del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Río Aros número 1033 (mil treinta y tres) del Fraccionamiento Unidad Nacional Sector II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 15 (quince), a folios 15 (quince), del libro 2692 (dos mil seiscientos noventa y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$281,007.51 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$187,338.34 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base -----

Se señalan las diez horas del día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE ABRIL DEL 2016.  
LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DAVID PASCUAL CHAVIRA VELASCO

-0-

1193-32-34

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

**C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTINEZ.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 965/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por los C.C. SANDRA LUCIA ZERTUCHE MORENO Y LILIAN FABIOLA MARTINEZ ZERTUCHE por sus propios derechos, en contra del C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agreguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. SUJEL SELENE MUÑOZ GÓMEZ, como lo solicita, y toda vez que se encuentra debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ, y que se desahogue la información testimonial respectiva hágase del conocimiento de MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ, la radicación del expediente numero 965/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además un tanto de cada uno de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole al demandado que se le está demandado en la vía Sumaria Civil las prestaciones que se indican en el escrito de demanda para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS** a partir de la última publicación, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término que se le concedió para ello, se le tendrá por contestada la demanda presuntivamente en forma afirmativa los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas que cotejadas se encuentran a su disposición con la secretaria de este Juzgado. Asimismo se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las ulteriores notificaciones y actuaciones se le harán por medio de **CEDULA** mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso c), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

**INSERTO**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, ante la Oficialía de Turno: del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, presentado por los C. SANDRA LUCIA ZERTUCHE MORENO Y LILIAN FABIOLA MARTÍNEZ ZERTUCHE. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan téngaseles promoviendo demanda por sus propios derechos en la VÍA SUMARIA CIVIL en contra de los C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ

Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, quien tiene su domicilio en Calle Venustiano Carranza número 803 de la Colonia Centro de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en los artículos 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. Por último gírese atento **oficio** al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal proporcione los elementos necesarios a su cargo a fin de que se avoque a la búsqueda del C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ, en el entendido de que se ignora dicho domicilio, así mismo gírense atentos **oficios** al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CATASTRO MUNICIPAL, DEPARTAMENTO JURÍDICO FISCAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ECOGAS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, para que, informen a este Tribunal si tiene algún domicilio registrado en sus archivos del C. MARIO ALBERTO PRIETO MARTÍNEZ. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Oregon número 2431 de la Colonia Quintas del Sol de esta Ciudad, y autorizando para oír las al LIC. MARTIN LÓPEZ FÉLIX, y en los términos del artículo 62 a la C. MARÍA HERMILA MÁRQUEZ RODRIGUEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA; Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL AMÉZQUITA CARRILLO  
P R E S E N T E.

En el expediente número 896/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. HERMELINDA GUZMAN LONGORIA Y JOSE DE JESUS RUTIAGA QUIÑONES, en contra de MANUEL AMEZQUITA CARRILLO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO: SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por el C. ARTURO BLANCAS GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado el C. MANUEL AMEZQUITA CARRILLO, de la radicación del expediente número 896/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 1070, del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

- - - ACUERDO INICIAL.- CUMPLE PREVENCIÓN SE ADMITE DEMANDA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito de los SEÑORES JOSÉ DE JESÚS RUTIAGA QUIÑONES Y MA. HERMELINDA GUZMÁN LONGORIA, recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año a las trece horas con treinta y tres minutos, con el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo de fecha tres del presente mes y año, y en consecuencia téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR MANUEL AMEZQUITA CARRILLO, ASÍMISMO, DEMANDA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien puede ser notificado el primero de ellos en la CALLE RIO LERMA NO. 1166 COLONIA LOS NOGALES Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su

contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del ARTICULO 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C.C. LICENCIADOS RUBEN TREJO ORTEGA Y ARTURO A. BLANCAS GARCÍA, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en BOULEVARD ZARAGOZA NO. 1050 INTERIOR 19 ESQUINA CON CALLE OAXACA DEL FRACCIONAMIENTO MORELOS III, DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS  
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177  
SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 885/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con dos minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES, la radicación del expediente 885/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONINIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de **cinco días mas diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por

contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Téngasele autorizando para recibir los edictos respectivos a las personas que menciona en su ocurso de cuenta.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 51. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE MARZO DEL 2016.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 548/00, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO AGUIRRE SALDAÑA, en contra de JOSE ALONSO LEGARRETA Y LUZ ELENA SANDOVAL TARIN,, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO JOSE LUIS MAGAÑA MORALES, recibido el día veinticuatro de febrero del año en curso y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de treinta días; por tanto, se procede a proveer sobre los medios de convicción ofrecidos, lo que se hace en los siguientes términos:-----

PRUEBAS DE LA ACTORA:-----

---Se admite la CONFESIONAL a cargo de LUZ ELENA SANDOVAL TARIN, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para su desahogo; por lo que, cítese personalmente para que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones de propia y viva voz, sin asesoramiento legal alguno, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de todas aquellas posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales; notificación que surtirá sus efectos por medio de Cédula.-----

---Se admite la CONFESIONAL a cargo de JOSE ALONSO LEGARRETA, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para su desahogo; por lo que, cítese personalmente para que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones de propia y viva voz, sin asesoramiento legal alguno, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de todas aquellas posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales; y para tal efecto túrnense los autos a la Central de Actuarios.-----

--- Se admiten las TESTIMONIALES a cargo de tres grupos de personas, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la testimonial del primer grupo; las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo del segundo grupo y las TRECE HORAS DEL MISMO DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de un tercer grupo, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos en el local de éste Juzgado los días y horas antes señalados.-----

---Se admite INSPECCION JUDICIAL que ofrece y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para su desahogo, respecto del bien inmueble motivo de éstas diligencias, y que deberá versar en los puntos a que se refiere en su escrito, habilitando a los Proyectistas adscritos a éste Juzgado para llevar a cabo dicha inspección, conforme al artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y toda vez que el oferente designa desde este momento como perito de su parte al INGENIERO JOSE RENE ORDUÑO PAZ; por lo que se le previene a la contraria para que dentro del términos de tres días nombre el que a su parte corresponda, apercibido que de no hacerlo este Tribunal lo designará en su rebeldía. Lo anterior de conformidad con los artículos 333 y 340 del Código Procesal Civil.-----

---Se admiten las DOCUMENTALES PÚBLICAS y PRIVADAS que refiere en los numerales 5,6, 7, 8, 10, 11 y 12, del escrito de cuenta, las cuales por obrar en autos se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza.-----

--- LA PERICIAL EN MATERIA DE INGENIERA CIVIL a cargo del INGENIERO JOSE RENE ORDUÑO PAZ, en los términos que indica en su escrito de cuenta, a quien se le tendrá por discernido su cargo con su sola aceptación y protesta, y se previene a la contraria para que dentro del tres días señale perito de su parte, apercibido que de no hacerlo éste Juzgado lo hará en su rebeldía. Lo anterior de conformidad con el artículo 333 del Código Procesal Civil.-----

--- Se admite la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA y la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, mismas que se admiten y a las que en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda.-----

Así mismo se le tiene exhibiendo los sobres cerrados que dicen contener el pliego de deposiciones que deberán absolver los demandados, en el juicio, los cuales se guardan en el secreto del Juzgado. Notifíquese pe presente proveído a LUZ ELENA SANDOVAL TARIN, por medio de Cédula.-----

---Así mismo expídase los edictos del presente proveído, mismo que deberán publicarse por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio en la inteligencia que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación de los edictos que para tal efecto se publiquen. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO JOSE LUIS MAGAÑA MORALES, recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, y en relación con lo que solicita, y toda vez que efectivamente se admitió la confesional a cargo de JOSE ALONSO LEGARRETA, por lo que se aclara que lo correcto es JOSE ALFONSO LEGARRETA SOTO, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

JOSE ALONSO LEGARRETA

-0-



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HOMERO SOTO LOZOYA Y MARISELA IVETTE CALDERA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

- - Visto el estado actual que guardan los autos, en este acto se reconoce personalidad al Licenciado **EDGAR OMAR GUTIERREZ RIVAS** como apoderado legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en términos de su escrito exhibido en este Tribunal el nueve de marzo del año en curso, así como la documental publica que obra en autos, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía, consistente en casa habitación ubicada en la Calle Arroyo Los Tanques número 16911, del Fraccionamiento Residencial Los Arroyos, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 108, folio 108 del Libro 3821 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.



HOMERO SOTO LOZOYA

-0-

1249-32-34

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1020/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELIZABETH RAYOS GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con doce minutos del día nueve de marzo del año en curso, presentado por la Licenciada **INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA**, a quien se le tiene por notificada del estado actual que guardan los presentes autos, en su carácter de apoderada de la moral actora, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes; y como lo solicita, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes a que refiere, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en Calle Mina Mohinora número 1503 de la Colonia Villas del Real, Etapa IV, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 34, folio 34 del Libro 3515 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). y como postura legal la suma de \$274,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE LISTA, EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ELIZABETH RAYOS GONZALEZ

-0-

1250-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

MIRIAM PEREZ GRADO
ALFONSO PEREZ CARLOS.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1244/2015, RELATIVO AL JUICIO DE
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO POR LA
LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA,

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
"DIECISÉIS.

"A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, ,
"representante de la parte actora, recibido el día quince de los actuales; como lo solicita,
"toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de
"los demandados MIRIAM PEREZ GRADO y ALFONSO PEREZ CARLOS,
"emplácese a Juicio de Controversias de Orden Familiar, por medio de EDICTOS que
"se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial
"del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal,
"señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad
"concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que
"se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que
"de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del
"lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio
"de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además,
"que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que el
"término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última
"publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de
"Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE:

"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez
"Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de
"Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien
"actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MARZO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

MIRIAM PEREZ GRADO

-0-

1251-32-34-36

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A:
CARLOS ESTRADA GARDEA, Y MARÍA CUELLAR DE ESTRADA

- - - En el expediente número 1107/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIO
CESAR VARELA GARCÍA, en contra de CARLOS ESTRADA GARDEA, MARÍA CUELLAR DE
ESTRADA MARÍA CRISTINA ESTRADA GARDEA, Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS, se dictó una sentencia la que en sus puntos
resolutivos dice:

- - - -PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.
SEGUNDO.- El actor acreditó los hechos constitutivos de la acción, y en cuanto a la parte
demandada, la codemandada CRISTINA ESTRADA GARDEA, se allano a la demanda, y los
diversos codemandados CARLOS ESTRADA GARDEA y MARIA CUELLAR DE ESTRADA,
incurrieron en rebeldía, consecuentemente;

- - TERCERO.- Se declara que JULIO CESAR VARELA GARCIA, se ha convertido en
propietario en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de
terreno y finca sobre el construida, identificado como lote 14, de la manzana "B", del
fraccionamiento Jardines de San José en esta ciudad, con una superficie de 240.0 M2.
(doscientos cuarenta metros cuadrados) que mide y linda del punto 1 al 2, rumbo SW-
89°19'00", mide 12.00 metros, y colinda con Calle Laureles; del 2 al 3, rumbo SE-
00°41'00", mide 20.00 metros, y colinda con lote 15; del 3 al 4, rumbo NE-89°19'00",
mide 12.00 metros, y colinda con lote 7; y del 4 al 1 de partida, rumbo NW-00°41'00", mide
20.00 metros, y colinda con lote 13. El Predio se localiza a una distancia de 36.00
metros de la esquina formada por las Calles Laureles y Avenida Plutarco Elías Calles.
Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 692, del Libro numero 951, de la Sección
Primera del Registro público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos a nombre de
CARLOS ESTRADA GARDEA, y se hizo constar que es casado.

- - - CUARTO.-Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, expídanse al actor las
copias certificadas necesarias de esta sentencia, la cual sirve de título de propiedad al
poseedor, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Por lo tanto, se
ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la propiedad, para que haga la
cancelación de la inscripción de antecedentes y proceda a hacer la inscripción correspondiente
a nombre del C. JULIO CESAR VARELA GARCIA, siempre y cuando aún permanezca inscrito
el referido inmueble a nombre de CARLOS ESTRADA GARDEA.

- - - NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora; al Encargado del Registro Público
de la Propiedad de este Distrito, y a la codemandada CRISTINA ESTRADA GARDEA. A los
diversos codemandados CARLOS ESTRADA GARDEA y MARIA CUELLAR DE ESTRADA,
por MEDIO DE EDICTOS que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete
días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo
suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de
fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo
previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de
Chihuahua.

- - - Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil
del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia
Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DE 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



CARLOS ESTRADA GARDEA

-0-

1253-32-34

\* EDICTOS DE NOTIFICACIÓN \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 698/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIBEL MENDOZA GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE LA C. SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ HOLGUÍN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha programada por auto emitido el primero de los corrientes, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS por lo que se provee en relación a las pruebas ofrecidas por la parte actora, Se admite LA DOCUMENTAL PRIVADA descrita en el número 1, misma que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; se admite la CONFESIONAL a cargo del C. SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR a quien deberá CITARSE POR MEDIO DE CEDULA para que en la fecha y hora señalada acuda al local que ocupa este Tribunal de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, para absolver las posiciones que le formule la contraria, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que en su momento sean calificadas de legales; Se admite LA INSPECCION JUDICIAL, en la inteligencia de que la misma deberá desahogarse en el inmueble materia del presente juicio y versará sobre los puntos establecidos por la oferente; se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Haciéndose constar que la contraria no ofreció pruebas de su intención. Por otra parte, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal para diligenciar lo ordenado en el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos, y dada la omisión en que incurrió este Tribunal, se provee en relación al caudal probatorio ofrecido por la actora, por lo que se admite la Testimonial ofrecida en el entendido que será el oferente de la prueba quien presente a sus testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado y la misma se desahogara en la audiencia prevista por auto de fecha cinco de los corrientes, sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas atrás. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2016  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR -0- 1252-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION  
CELIA ORTEGA CONTRERAS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 478/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por NANCY MIREYA LEON HEREDIA, en contra de CELIA ORTEGA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de febrero del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada CELIA ORTEGA CONTRERAS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS)- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



CELIA ORTEGA CONTRERAS -0- 1265-32-34

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 191/16, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER SANCHEZ PANTOJA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día quince de febrero del año en curso, a las doce horas con quince minutos, de JAVIER SANCHEZ PANTOJA; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico Pastal denominado "EL TEPOPOTE" ubicado por el Rumbo Noroeste de éste Municipio y Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, con una superficie de 185-18-46 hectáreas, con las siguiente medidas y colindancias;- **DEL PUNTO 1-2**, rumbo N 73°48'17", mide 1518.73 metros y colinda con BERTHA REY SANCHEZ; **DEL PUNTO 2-3**, rumbo S. 14°21'51"W, mide 1611.00 metros y colinda con RAUL REY ELIZONDO; **DEL PUNTO 3-4**, rumbo S. 87°45'14", mide 13355.95 metros y colinda con RAUL REY ELIZONDO; **DEL PUNTO 4-1**, rumbo N. 13°58'16"E, mide 1226.47 metros y colinda con JAVIER SANCHEZ PANTOJA. Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante BERTHA REY SANCHEZ tiene su domicilio en calle 12 número 17125 de la Colonia Porfirio Ornelas y JAVIER SANCHEZ PANTOJA, con domicilio en calle Reforma y 18º número 2315 de la colonia Porfirio Ornelas ambos de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Allende, número 4, de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 60 del Precepto Legal antes citado, a Licenciado JAVIER NÚÑEZ MORENO, profesionista con número de Cédula profesional 2897906, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.

PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE ASISTENCIA  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
DANIELA RUIZ VAZQUEZ  
KARINA IVETH ACOSTA GONZALEZ  
EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 267, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JAVIER SANCHEZ PANTOJA

-0-

1254-32-34-36

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA Y SILVIA ORNELAS CEDILLO,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 858/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutiveos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$549,164.34 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás conceptos que se precisaron en la certificación que se anexa (visible de fojas 40 a 44 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Julio del dos mil catorce; así como al pago los intereses moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a razón de la tasa pactada en el documento fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y la demandada SILVIA ORNELAS CEDILLO en la forma que legalmente corresponda y, al demandado RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Marzo del año 2016.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA

-0-

1257-32-34-36

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA**

En el expediente 1623/2015, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ANTONIA GARCIA CHACON, en contra de WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, se dictó una resolución que a la letra dice: -----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----  
---Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ROBERTO ILIZALITURRI TOLSA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de febrero del año en curso, y atento a lo solicitado, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, emplácese a juicio al antes mencionado por MEDIO DE EDICTOS que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana MARIA ANTONIA GARCIA CHACON, le está demandando en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO la disolución del vínculo matrimonial que los une; se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL AÑO 2016  
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR USENCIA DE LA MISMA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

  
LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE.



**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 130/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO J.P. MORGAN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DEL C. FERNANDO RODRIGUEZ JABALERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. ÓSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha y hora señalada para la audiencia de remate, mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, y en consecuencia, de nueve cuenta, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA CANDELARIA NÚMERO 2102, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III FASE U, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 127.7400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 123 FOLIO 123, DEL LIBRO 3525 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE..-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 693/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DAVE SANCHEZ POZOS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.  
 - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y siendo la postura legal la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **CALLE CHISOS NÚMERO 1704, LOTE 2, MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEXO CIELO; INSCRITO BAJO EL NUMERO 79, FOLIO 79, LIBRO 3035 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE y STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016  
 LA SECRETARÍA  
 LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO  
 DISTRITO BRAVOS



**EDICTOS DE REMATE.**

PRESENTE.-

En el expediente número 1123/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL ALVÍDREZ VILLARREAL en contra de AURORA PINEDA RODRÍGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARINA RUÍZ FLORES, recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, como lo solicita, y toda vez que tuvo verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, sin que se hubiera asistido postor alguno, procédase al remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble ubicado en **Calle Río San Juan número 2117 del Fraccionamiento Junta de los Ríos de esta Ciudad**, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al sumario, y como postura legal la suma de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la **segunda almoneda** y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 723, 724, 728, 729, 732, 752 y 753 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LA LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, 46

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
 CHIHUAHUA, CHIH., 08 DE ABRIL DE 2016

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 265, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

*msollá*

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL C. JESUS GARCIA ROSAS.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 930/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE OROZCO CASTRO en contra del C. JESUS GARCIA ROSAS., existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ERIC GERARDO ZAVALA LUNA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JESUS GARCIA ROSAS, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO INICIAL:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del **SR. JOSÉ OROZCO CASTRO**, recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año a las catorce horas con un minutos, con el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo de fecha catorce del presente mes y año, y en consecuencia téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR JESÚS GARCÍA ROSAS, quien puede ser emplazado del presente juicio en su domicilio en la CALLE EFRÉN ÓRNELES NO. 1391 DE ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO DEMANDA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien puede ser notificado en AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320 FRACCIONAMIENTO CÓRDOVA AMÉRICAS DE ESTA CIUDAD.-** Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del **ARTÍCULO 60** del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al C. LICENCIADO ERIC GERARDO ZAVALA LUNA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en **CALLE NAHOAS NO. 1536 COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de

Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2016.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AUREIA FLORES RAMOS.

JESUS GARCIA ROSAS

1262-32-34-36

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **935/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE MORENO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de marzo del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$270,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$180,333.33 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Hacienda de Claveles número 7452 interior 42, lote 42, manzana 14 del fraccionamiento Las Almeras Etapa IV en esta ciudad; con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 8, folio 8, Libro 4340 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----  
- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----

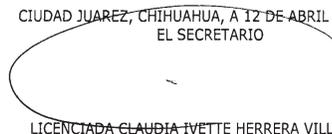
- - - **NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JORGE MORENO RAMIREZ



1259-32-34

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR  
FELIX RIOS CALDERON.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1303/15, relativo a la sucesión INTESTAMENTARIA promovido por la Licenciada SOCORRO AMAYA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio del señor FAUSTO RIOS CALDERON a bienes del señor FELIX RIOS CALDERON, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS. -----

--- Por presentada la Licenciada SOCORRO AMAYA en su calidad de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio del señor FAUSTO RIOS CALDERON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de diciembre de dos mil quince y turnados a este Tribunal el dieciséis del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Dicha personalidad la acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que le fue otorgado el dos de noviembre de dos mil quince, ante la fe del Licenciado Samuel Martínez Escandón, Notario Público Número Veintiuno, en ejercicio para este Distrito Judicial, instrumento que se encuentra apegado a derecho, por lo que se le reconoce la personalidad que ostenta para los efectos legales a que haya lugar.- Previo a dar entrada a la denuncia presentada, se previene a la promovente a efecto de que acredite la legitimación activa de su poderdante como hermano del De Cujus, esto es así, toda vez que de los documentos que anexa se advierte que el padre del De Cujus lo fue FELIX RIOS y el padre del denunciante es JESÚS RIOS, discrepancia que no es posible dilucidar por este Tribunal, virtud a que no obra el nombre de los abuelos paternos del De Cujus en su acta de nacimiento, razón por la cual se le previene en los citados términos, apercibido que de no dar cumplimiento no se seguirá con el curso de la presente sucesión, lo anterior con fundamento en el artículo 251 del Código Adjetivo Civil.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en la calle Rincón del Valle, número 6717-19, del fraccionamiento Rincón del Valle de esta ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 118 del Código Procesal Civil.-----

--- N O T I F I Q U E S E.--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÍS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con treinta y nueve minutos del día veintinueve de enero del año en curso, presentado por la Licenciada Socorro Amaya, con la personalidad que debidamente acredita en autos, como lo solicita, téngase en tiempo dando cumplimiento a la prevención que se le hubiera hecho en el auto que antecede, manifestando a este Tribunal que el parentesco de su poderdante el señor FAUSTO RIOS CALDERON y el de cujus FELIX RIOS CALDERON, es en virtud de que descienden de la misma madre MARCELINA CALDERON, lo que queda debidamente acreditado con las actas de nacimiento exhibidas en el sumario, asimismo téngase exhibiendo el acta de nacimiento del señor FELIX RIOS CALDERON, de la cual se desprende que tanto el de cujus como el promovente de la presente sucesión tienen los mismos abuelos maternos TOMAS CALDERON y DOMINGA GUZMAN, en consecuencia y toda vez que quedo debidamente acreditado el entroncamiento del promovente con el autos de la presente sucesión; Téngase denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor FELIX RIOS CALDERON. - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informen si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS, probanza ofrecida por la promovente y a cargo de un grupo de personas.- Asimismo a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Del Oro, Durango, a efecto de que en auxilio de este Tribunal se ordene publicar en los estrados de dicho Tribunal, los edictos de notificación anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiendo además

publicar los mencionados edictos, en los términos ordenados en los estrados que para tal efecto se llevan a este Tribunal. Asimismo y de conformidad con el numeral antes mencionado se ordena publicar dichos edictos, por dos veces de siete en siete días en un periódico de información local, y en su defecto si el valor de los bienes hereditarios excede los cinco mil pesos, en el Periódico Oficial del Estado.-----N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2016.

**EL SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
EN FUNCION DEL SECRETARIO DE ACUERDOS**



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

FELIX RIOS CALDERON

1263-32-34

-0-  
AVISOS NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número 790 setecientos noventa, del volumen número 16 dieciséis, de fecha doce de febrero del dos mil dieciséis, se inició en forma acumulada la Tramitación Extrajudicial de las Testamentarias a bienes del señor ADOLFO CEBALLOS CHAVEZ y de la señora UBALDINA ESPINO PEREZ, en ese acto comparecieron los señores ROSAURA, CELSA ELODIA, ALDO, YASMINA, MARISELA, IRAISLEN, HILDA y EDGAR OVED, todos de apellidos CEBALLOS ESPINO, y la señora MARTHA IDALIA ALVAREZ RODRIGUEZ, los ocho primeramente indicados por derecho propio como herederos sustitutos de las Sucesiones Testamentarias a bienes del señor ADOLFO CEBALLOS CHAVEZ y de la señora UBALDINA ESPINO PEREZ, además las dos primeramente indicadas como legatarias sustitutas de dichas Sucesiones, la última de las mencionadas como apoderada de los señores ADOLFO, VIRIDIANA y HUBER ALAN, todos de apellidos CEBALLOS ALVAREZ y como representante legal en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo ERIK NOE CEBALLOS ALVAREZ, todos igualmente herederos sustitutos de las Sucesiones antes mencionadas, y la primeramente indicada además como Albacea de las Sucesiones de referencia; quienes reconocieron la validez de los testamentos exhibidos otorgados por los de cujus en mención y aceptaron, en sus respectivos casos, la herencia y legados objeto de dichos testamentos, reconociéndose unos a otros sus derechos hereditarios, aceptando igualmente la señora ROSAURA CEBALLOS ESPINO el cargo de Albacea que le fue conferido por los autores de la Sucesiones y protestó su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario y avalúos correspondientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 12 de febrero del 2016.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ADOLFO CEBALLOS CHAVEZ

1269-32-34

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME Y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1102/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDO CUADRAS SANDOVAL, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

" EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS... PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ incurrieron en rebeldía y, el C. Encargado de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia:- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor EDUARDO CUADRAS SANDOVAL, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 2541 a folios 156 del Libro 1681, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de la parte demandada, hoy sucesiones demandadas; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedor.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. -QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Abril del año 2016.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

HORTENCIA NAVARRETE GARCIA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 393/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ENRIQUE JIMENEZ PAYAN, en contra de HORTENCIA NAVARRETE GARCIA, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada DIANA LORENA ENRIQUEZ PACHECO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio de la C. HORTENCIA NAVARRETE GARCIA, es precedente ordenar se notifique a la citada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor ENRIQUE JIMENEZ PAYAN, en contra de la señora HORTENCIA NAVARRETE GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - - -

**N O T I F I Q U E S E**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 37. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :SJMA/dcpr  
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ. - JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR  
LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 15 DE MARZO DEL 2016

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**HÉCTOR MANUEL ESPINOZA SÁNCHEZ.**  
**PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1607/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GLORIA MARÍA MEDINA JACOBO, EN CONTRA DE HÉCTOR MANUEL ESPINOZA SÁNCHEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

"A sus autos el escrito del Licenciado JORGE ORONA TELLO, representante de la parte actora, recibido el día treinta y uno de marzo del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado HECTOR MANUEL ESPINOZA SANCHEZ, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.-----

" - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
 JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



HECTOR MANUEL ESPINOZA SANCHEZ

1270-32-34-36

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 BACHINIVA, CHIH.

<b>Dependencia:</b>	Presidencia Municipal
<b>Sección:</b>	Secretaría
<b>Oficio No.</b>	164/2016

Bachiniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. ADAN COLMENERO RAMOS con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en manzana 8, lote 6, del Barrio Ganadero, Bachiniva, Chih., con una superficie de 861.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N38°41'E	20.00 metros	Lote 3
2-3	N51°13'W	30.00 metros	Lote 7
3-4	S38°41'W	28.00 metros	Rio Santa María
4-1	S51°13'E	43.00 metros	Lotes 5 y 2

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 48 a fojas número 211, a las 12:15 horas del día 5 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 BACHINIVA, CHIH.  
 2013-2016

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ADAN COLMENERO RAMOS

1066-32-34

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 BACHINIVA, CHIH.

<b>Dependencia:</b>	Presidencia Municipal
<b>Sección:</b>	Secretaría
<b>Oficio No.</b>	153/2016

Bachiniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. BERTHA MORALES MUÑOZ con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Escobedo, Calle Zaragoza, Bachiniva, Chih., con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Distancias'</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	20.00 metros	Félix Morales G.
2-3	5.00 metros	Martin Hernández
3-4	20.00 metros	Martin Hernández
4-1	5.00 metros	Calle Zaragoza.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 53 a fojas número 216 a las 10:00 horas del día 14 de marzo del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 BACHINIVA, CHIH.  
 2013-2016

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA MORALES MUÑOZ

1067-32-34

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO. EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE VARGAS ARROYOS, existe un auto que a la letra dice:---

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, recibido el día veintinueve de los corrientes. Se señalan las **TRECE HORAS DEL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS**,

para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NUMERO 18133, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número **18** a folio **18** del libro **3841** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$278,150.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que

es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$185,433.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días

antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.** Con fundamento en los artículos **497, 728 y 729** del Código de Procedimientos Civiles. **VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA Y PARA SU MEJOR Y FÁCIL MANEJO, FÓRMESE UN III TOMO, Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** -----

-----**NOTIFÍQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 20. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ.



## EDICTO DE NOTIFICACION

**A: ALEJANDRA IVETTE LOM VALENZUELA Y JORGE ANTONIO BRECEDA PEREZ**

En el expediente número 9/2016-III relativo al juicio ORDINARIO ORAL CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRA IVETTE LOM VALENZUELA Y JORGE ANTONIO BRECEDA PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito y copia simples que acompaña, presentados el siete de abril del dos mil dieciséis, por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOGLUIN, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, y visto lo asentado en la constancia levantada por el Oficial Notificador respectivo, de fecha seis de abril del año en curso, notifíquese y emplácese a juicio a los demandados a los C.C. ALEJANDRA IVETTE LOM VALENZUELA Y JORGE ANTONIO BRECEDA PEREZ, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongán las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; se les hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerseles saber a los demandados, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. -----

--- Se le tiene exhibiendo copia simples en dos tantos de su escrito de cuenta, para el traslado correspondiente. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS - DISTRITO BRAVOS  
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA GLORIA ELVIA HERNANDEZ



ALEJANDRA IVETTE LOM VALENZUELA

-0-

1340-34-35-36

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE-

En el expediente número 264/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLEENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN ALFREDO CALDERA HUERTA Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ ZAVALA DE CALDERA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

---por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el ocho de marzo del año en curso, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$349,916.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$233,277.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

-- NOTIFÍQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE: "DOS RUBRICAS" LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-CONSTE

EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN: CALLE ALAMOGORDO NUMERO 619, LOTE 29, MANAZANA NUMERO 11, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUAN ALFREDO CALDERA HUERTA

-0-

1342-34-36

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y  
ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN  
PRESENTE.-**

En el expediente número 374/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintiséis de enero del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN, la radicación del expediente 374/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ORDINARIO CIVIL el pago de la cantidad de \$676,974.31 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de Saldo Total y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO  


ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA  
-0-

1343-34-36-38

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **VIRGINIA CORRALES ALCANTAR.**

El día treinta y uno de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,604 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **VIRGINIA CORRALES ALCANTAR.**

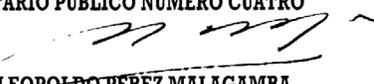
La denuncia fue hecha por el señor **PAZ LOPEZ CORONADO** y sus hijos **BEATRIZ ADRIANA, JOSE PAZ y RAUL** de apellidos **LOPEZ CORRALES.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha veinte de abril del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,636 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **VIRGINIA CORRALES ALCANTAR** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 21 del 2016.-

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**  
  
**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Notario Publico Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.

VIRGINIA CORRALES ALCANTAR  
-0- 1346-34-36

**PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ.**

El día trece de abril del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,624 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ.**

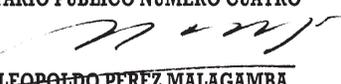
La denuncia fue hecha por el señor **MIGUEL GABINO VARGAS** y sus hijos **NORMA ANGELICA, ZULEMA YADIRA, LAURA ELIZABETH y KARLA ALICIA** de apellidos **GABINO HERNANDEZ.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha diecinueve de los corrientes, la cual fue registrada con el número 21,634 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 21 del 2016.-

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**  
  
**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Notario Publico Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.

MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ  
-0-

1347-34-36

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. JUAN RESENDIZ ROMO Y/O MARÍA CLEOFAS GAYTAN DE RESENDIZ PRESENTE.-**

En el expediente número 273/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RAUL VALENZUELA PRIETO, en contra de JUAN RESENDIZ ROMO Y/O MARÍA CLEOFAS GAYTAN DE RESENDIZ Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-  
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día dieciocho de Febrero del año en curso y como lo solicita y toda vez que le asiste la razón, por consiguiente y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. JUAN RESENDIZ ROMO Y/O MARÍA CLEOFAS GAYTAN DE RESENDIZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha diez de Julio del dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

--- NOTIFIQUESE ---  
- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----  
- - - Por presentado el C. RAUL VALENZUELA PRIETO, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día nueve del presente año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a los señores JUAN RESENDIZ ROMO y MARIA CLEOFAS GARCIA GAYTAN DE RESENDIZ, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. Asimismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de los demandados, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de los C.C. JUAN RESENDIZ ROMO y MARIA CLEOFAS GARCIA

GAYTAN DE RESENDIZ, siendo su último domicilio el ubicado en la calle Morelos número 313 de la Colonia Héroes Nacionales de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, e informe a este Tribunal, y una vez hecho lo anterior se procederá conforme a derecho, así como el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, quien tiene su domicilio en Traviña y Retes número 622 Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al diverso demandado Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren e no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle de la Paz número 6 Sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado al C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, y para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos así como imponerse de los autos a las C.C. EDNA MARITSSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCÍA Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.-----

--- NOTIFIQUESE ---  
- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**CD. OJINAGA, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2016**  
**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO**  
**JUDICIAL MANUEL OJINAGA.**

**C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**

JUAN RESENDIZ ROMO

1344-34-36-38

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

AGRÍCOLA TARAHUMARA, S.A DE C.V.  
Y CC. MOISÉS ARMANDO RODRÍGUEZ PÉREZ,  
DORA LUZ ROBLES ORTIZ, MARÍA LOURDES MARTÍNEZ  
HERNÁNDEZ Y CLAUDIA IVETTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 789/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE AGRÍCOLA TARAHUMARA, S.A DE C.V. Y LOS CC. MOISÉS ARMANDO RODRÍGUEZ PÉREZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ, MARÍA LOURDES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y CLAUDIA IVETTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALEZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MOISES ARMANDO RODRIGUEZ PEREZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ Y CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 789/14, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALEZUELA APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: A).- El pago en Moneda del curso legal de los Estados Unidos de América la cantidad de US \$158,456.07 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES 07/100 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de adeudo al día 30 de junio de 2014, respecto del Convenio de Reconocimiento de Adeudo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Obligación Solidaria y Garantía Hipotecaria y Fianza, exhibido como base de la acción, suma que se compone de las siguientes partidas: CAPITAL EXIGIBLE (QUE SE DA POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA): \$125,267.78 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 78/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). CAPITAL VENCIDO: \$32,864.55 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES 55/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). INTERES MORATORIOS \$540.60 (QUINIENTOS CUARENTA DOLARES 60/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). B).- El pago de las comisiones, intereses ordinarios y moratorios, y demás accesorios que se sigan generando con motivo del Convenio de Reconocimiento de Adeudo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Obligación Solidaria y Garantía Hipotecaria y Fianza, hasta en tanto el mismo no se liquidado en su totalidad, según las formas estipulaciones que pactaron las partes y a las cuales nos referimos con particularidad líneas adelante, sobre todo de

conformidad con las clausulas Tercera, Cuarta y Quinta del mencionado convenio que hoy se demanda, accesorios legales que serán liquidados en ejecución de sentencia, salvo los que se refieren el certificado de adeudos que se acompaña a la presente. C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente juicio. D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saquen a remate en subasta pública con las formalidades de Ley, los inmuebles que se dejaron en garantía hipotecaria en el Convenio demandado, el cual se describe en líneas adelante. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1009

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



**AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **GENARO HEREDIA DOMINGUEZ**, que el día once de abril del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.-

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como únicos herederos a sus hijos **LETICIA, LAURA ELENA, FERNANDO y RICARDO** de apellidos **HEREDIA LARA**.-

La señora **LAURA ELENA HEREDIA LARA**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.-

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Abril 21 del 2016.-

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**



**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**

Notario Público Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.

GENARO HEREDIA DOMINGUEZ 1348-34-36

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,102 dos mil ciento dos, del Volumen 50 cincuenta, otorgada con fecha 18 dieciocho de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, la señora **CONSUELO MONTOYA MONTOYA** y sus hijos los señores **DAVID, RAUL y MARIA SOLEDAD**, todos de apellidos **ACOSTA MONTOYA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SANTANA ACOSTA VILLARREAL**, quien falleció el día 1 primero de Enero del año 2015 dos mil quince y que los comparecientes son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Abril de 2016.

Atentamente:

*[Handwritten signature of Lic. José Luis Robles Acosta]*



**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

SANTANA ACOSTA VILLARREAL 1350-34-36

-0-

**CONVOCATORIA**

**EDIFICIOS, TERRENOS Y CONTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A.**

Por acuerdo del Consejo Directivo, se convoca a los accionistas de Edificios, Terrenos y Construcciones de Chihuahua, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2016, a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Av. Juárez Numero 3504 de la Colonia Obrera de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la prórroga de la duración de la Sociedad.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, nombramiento, elección, ratificación o renuncia, según sea el caso, de los miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, desconocimiento, revocación y otorgamiento de Nuevos Poderes.
- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de asuntos generales.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. Resoluciones al respecto.

Chihuahua, Chihuahua a 20 de abril de 2016.

*[Handwritten signature of Sr. Daniel Valenzuela García]*  
**SR. DANIEL VALENZUELA GARCIA**  
Presidente del Consejo Directivo

EDIFICIOS, TERRENOS Y CONTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. 1351-34

-0-

**Presidencia Municipal**

GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA  
1 III 16

**E D I C T O**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **EDUARDO ANTONIO SAENZ FRIAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,338.66 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	36.45 METROS	SE 85 15 53	CALLE 4ª
2 - 3	07.35 METROS	SE 37 07 02	CALLE 4ª Y CALLE OCAMPO
3 - 4	08.48 METROS	SW 02 42 51	CALLE OCAMPO
4 - 5	06.00 METROS	NW 86 07 33	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
5 - 6	07.40 METROS	SW 03 53 30	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
6 - 7	02.80 METROS	NW 86 06 32	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
7 - 8	01.85 METROS	SW 30 56 25	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
8 - 9	02.80 METROS	SW 01 52 33	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
9 - 10	12.10 METROS	NW 86 03 13	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
10 - 11	16.23 METROS	SW 04 31 07	DORA DOMINGUEZ VDA. DE SAENZ
11 - 12	21.40 METROS	NW 86 25 43	LUIS ADAN SAENZ CASAVANTES
12 - 1	42.77 METROS	NE 06 16 09	ELOISA DOMINGUEZ VDA. DOMINGUEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1495 A FOJAS NÚMERO 18, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 31 DE MARZO DE 2016

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

**MUNICIPIO DE GUERRERO**  
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N  
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680  
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262  
Y (635) 586-0076

*[Handwritten signature of Lic. Luis Saldana Carrasco]*  
LIC. LUIS SALDANA CARRASCO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDUARDO ANTONIO SAENZ FRIAS 1367-34-36

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 363/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODEARDO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de EULALIA CARDENAS TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido en este juzgado el día primero de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Hacienda de San Mateo Poniente número 1909 del Fraccionamiento Colonial Del Valle, Etapa II, Lote 4 Manzana 32 de esta ciudad, con una superficie de 130.20 metros cuadrados e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 110 a folios 112 del Libro 4241 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:**\$567,209.30 (quinientos sesenta y siete mil doscientos nueve pesos 30/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$378,139.52 (trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 52/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1193/2008 relativo al Juicio especial hipotecario promovido por los LICENCIADOS JORGE NEAVES CHACÓN Y ALBERTO ORTIZ CHACÓN, Apoderados Generales de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.", contra IVONNE ELIZABETH SANDOVAL ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el cinco del actual por el LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA. Toda vez que el avalúo rendido no fue impugnado dentro del plazo concedido, por la ley se declara firme, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en calle Avenida Mirador número 4516, del Fraccionamiento Residencial Campestre de esta ciudad, con una superficie de 212.760 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 23 a folio 23 del libro 2762, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,618,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético del avalúo rendido; y como postura legal la suma de \$1,079,000.00 (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE ABRIL DEL 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1272/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES Y OMAR IVAN SALAS LOYA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARGARITA LOPEZ CARDONA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de marzo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Canelo número 9124 del fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa I, en esta Ciudad, con una superficie de 130.654 metros cuadrados e inscrito con el numero 80 a folios 84 del libro 3114 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$338,298.63 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$225,532.42 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN  
BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MARGARITA LOPEZ CARDONA

-0-

1355-34-36

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 2083/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HIPOLITO CARRILLO TARANGO Y ROSALBA CORTES CEJAS, existe un auto que a la letra dice:---- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día veintiocho de marzo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana ubicada en calle Praderas del Encino numero 8631 Interior 24, identificado como Lote 24 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Praderas de Los Alamos, Primera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 16 a folio 16 del Libro 3543 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$273,923.82 (doscientos setenta y tres mil novecientos veintitrés pesos 82/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$182,615.88 (ciento ochenta y dos mil seiscientos quince pesos 88/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN  
BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



HIPOLITO CARRILLO TARANGO

-0-

1357-34-36

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **963/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS VALDEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cinco de abril del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$192,267.21 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$128,178.14 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 14/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Casa en Condominio localizada en Calle Bosque de Cataluña numero 8537 interior A, Condominio Bosque de Cataluña 8537, en esta ciudad; con una superficie de 99.7388 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 47, folio 48, Libro 4503 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----

--- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO  
  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **920/07**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADRIANA LORENA ARMENDARIZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE**- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCÍA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa habitación ubicada en la Calle Trompillo, numero 8415, del Lote 8, Manzana 49, del Fraccionamiento Anexo Aeropuerto, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1869 a folio 97 del Libro 2209 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 mide 6.00 metros y colinda con Calle Trompillo; 2 al 3 mide 20.00 metros y colinda con lote 17; 3 al 4 mide 6.00 metros y colinda Propiedad Privada; 4 al 1 mide 20.00 metros y colinda con Lote 19.- Siendo postura legal la cantidad de **\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO  
  
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



**\* E D I C T O D E R E M A T E \*****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 46/2012 relativo al juicio **Especial Hipotecario** promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **Angélica Rodríguez Carrillo**, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en **casa 5548 de la calle Antonio Castro Leal y del terreno en el que está construida que es el lote 26 de la manzana 13 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Casas Grandes de esta Ciudad, con superficie de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 92, a folio 92, del libro 5079, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$303,750.14 (trescientos tres mil setecientos cincuenta pesos 14/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$202,500.08 (doscientos dos mil quinientos pesos 08/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de abril de 2016



Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

ANGELICA RODRIGUEZ CARRILLO

-0-

1360-34-36

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1204/13, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **. WILVER EDGAR ROSALES LARA Y JAZMIN JACQUELINE FLORES CARDENAS**, se dicto un acuerdo que dice:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----"

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado **JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
(Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Sol de Anheló No. 3218, Lote 7, Manzana 184, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 14b, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 78 folio 82 del Libro 5067 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$215,333.34 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Abril del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



WILVER EDGAR ROSALES LARA

-0-

1361-34-36

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ, FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1152/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, en contra de MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ, FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de **HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ conocida como HORTENCIA LOMELI ROMO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día doce de abril del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ y FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígaselo que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno-----

**NOTIFIQUESE: -----**

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2016.



MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ

1362-34-36

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**SERGIO MINGURA OROZCO.**  
**PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO CONTRA SERGIO MINGURA OROZCO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.**

*Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el cinco de abril del año en curso, signado por el Licenciado MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado SERGIO MINGURA OROZCO, en consecuencia, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, le está demandando en la VÍA HIPOTECARIA, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, asimismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.*

**NOTIFIQUESE:**

*Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."*

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE ABRIL DE 2016.**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



SERGIO MINGURA OROZCO

1364-34-36-38

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 417/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO APODERADA DE, VISION MOOR ESPECTACULAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PERLA DE JESUS TORRES GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO RÍOS PEREA, recibido el día cuatro de los corrientes. Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la audiencia de remate señalada para las **trece horas del veintidós de abril del año en curso**, y se fijan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OSCAR FLORES NÚMERO 2022, COLONIA AMPLIACIÓN SAN JORGE, LOTE NÚMERO 16, MANZANA A, CON SUPERFICIE DE 183.2000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 11 a folio 11 del libro 4003 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor pactado en la Cláusula Décima del Convenio antes citado, y como **postura legal** la suma de **\$366,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres

veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 757/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ANGEL DEL VAL CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el C. ANGEL DEL VAL CARBAJAL, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día nueve de diciembre del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngasele en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM TENDIENTES A COMPROBAR Y ACREDITAR LA POSESION, PLENO DOMINIO Y PROPIEDAD DE QUE HA DISFRUTADO HASTA LA FECHA SOBRE UN TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, QUE MAS ADELANTE DESCRIBIRA A EFECTOS DE IDENTIFICARLO PLENAMENTE Y POR ESO A SOLICITAR QUE SE DICTE UNA RESOLUCION JUDICIAL DECRETANDO LA PRESCRIPCION EN SU FAVOR Y COMO CONSECUENCIA DE QUE SE A CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE DESCRIBIRA Y PARA QUE LA SENTENCIA QUE RECAIGA A ESTE ASUNTO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE LUGAR, ME PERMITO DESCRIBIR LOS SIGUIENTES: - H E C H O S - I.- DESDE HACE 7 AÑOS, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2008, MI MADRE LA SEÑORA RUFINA CARBAJAL URBINA ME DONO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 592-71-76.949 HECTAREAS QUINIENTAS NOVENTA Y DOS HECTAREAS, SETENTA Y UN AREAS Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 1-2 RUMBO S 63°16' 20.31" E MIDE 1,102, 833 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE SANDOVAL; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 68°07' 11.34" E MIDE 405.188 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE SANDOVAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 86°39' 22.65" E MIDE 1,183.014 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE SANDOVAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO N44°50' 11.02" E MIDE 4,219.917 METROS Y COLINDA CON NICOLAS JURADO Y ENRIQUE PIZARRO NAJERA; DEL PUNTO 5-6 RUMBO S 27°11' 33.21" E MIDE 1,792.696 METROS Y COLINDA CON RAFAEL ARZOLA; DEL PUNTO 6-7 RUMBO S 68°02' 17.75" W MIDE 6,693.976 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS Y DEL PUNTO 7-1 RUMBO N 03°59' 06.34" W MIDE 1,827.418 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE SANDOVAL. De conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles solicito se expidan los edictos correspondientes a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor Circulación en esta localidad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su orcurso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ave. Hidalgo número 132 de ésta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del a la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O el C. LIC. ALFREDO GARCIA CRRANZA, con Cédulas profesionales debidamente registradas a folios 78 y 44, del libro Uno, en el Libro de Registros de Cédulas que lleva este Juzgado, y autorizando al señor HECTOR AHUMADA VILLA para examinar el expediente y autorizado en los términos del Código en comento pero en su cuarto párrafo. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil

Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaría de Acuerdos la C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO:757/2015.- CONSTE. - LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 13 DE ENERO DEL 2016  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



ANGEL DEL VAL CARBAJAL

1365-34-37-40

-0-

\* Edicto de Remate \*

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Gómez Ito, apoderado del Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Jaime Flores Zubia y Lidia Santos Guerrero de Flores, radicado bajo el expediente 715/10, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicada en la calle Paseo de los Compositores número 1420-14, identificado como lote 14 del condominio conjunto habitacional 2 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, en esta ciudad, con superficie exclusiva de terreno de 96.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 62, a folio 72, del libro 2757, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$271,500.00 pesos (doscientos setenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$181,000.00 pesos (ciento ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del once de mayo del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de abril

Jesús Alberto Hernández Barrera  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Judicial Bravos



JAIME FLORES ZUBIA

1366-34-36

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CONCEPCION HERNANDEZ SERRANO Y JOSE SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE

**PRESENTE.-**

En el expediente número 457/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GASPAR ALCALA OLIVAS, en contra de CONCEPCION HERNANDEZ SERRANO, JOSE SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción, en tanto que el encargado del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD hizo lo suyo al contestar la demanda incoada en su contra, y los diversos demandados **CONCEPCÓN HERNÁNDEZ SERRANO Y JOSÉ SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor de **GASPAR ALCALA OLIVAS**, y por ende se ha convertido en propietario de la finca ubicada en la calle 53 ½, número 1206, de la colonia Popular de esta Ciudad, que cuenta con una superficie de 148.66 metros cuadrados y las medidas y colindancias, descritas en el resultando primero de este fallo. -----

**CUARTO.-** No se hace especial condena en costas, por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente sentencia, gírese atento oficio al Dirección del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL GALENA**, para que proceda a hacer la cancelación de la inscripción que obra con el número 692, a folios 112, del Libro 1031, de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, sobre el citado inmueble; y se inscriba el bien raíz a

que se refiere la presente resolución a nombre de su actual propietario **GASPAR ALCALA OLIVAS**, a quien le servirá como Título de Propiedad. --- **SEXTO.-** Notifíquese los puntos resolutive del presente fallo por medio de CEDULA a la parte demandada que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyeron, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** ----- Así definitivamente lo resolvió y firma la **LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexta Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 28. CONSTE. -  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

**V I S T O S**, los autos constitutivos del presente sumario, es de observarse que en el penúltimo párrafo del Considerando marcado con el numero V romano, así como en el Quinto Punto Resolutivo de la Sentencia Definitiva dictada por este Tribunal el día veintidós del mes y año corrientes, se señalo y se ordeno respectivamente, que se girara oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, a fin de que procediera a la cancelación de inscripción que obra con el número 692, a folios 112, del Libro 1031, de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos; lo cual es necesario precisar que resulta erróneo, toda vez que lo correcto es que **SE GIRE ATENTO**

OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y no GALEANA; por lo que a fin de no causar algún perjuicio de forma irreparable a las partes en el presente litigio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer la ACLARACIÓN pertinente de dicho considerando y punto resolutivo únicamente para que se ordene en forma correcta el oficio de cancelación y reinscripción del bien inmueble prescrito; resultando por tanto procedente, modificar el penúltimo párrafo del V considerando, así como el punto resolutivo Quinto de la Sentencia Definitiva de merito, que deberán quedar en los siguientes términos, respectivamente: Una vez que haya quedado firme la presente sentencia, se gire atento oficio al Director del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, para que proceda a hacer la cancelación de dicha inscripción; y se haga una nueva inscripción, a nombre de **GASPAR ALCALA OLIVAS**, a quien servirá esta resolución como Título de propiedad. Y, **EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, DE RESOLVERSE Y SE RESULEVE: ... QUINTO.**- Una vez que cause estado la presente sentencia, gírese atento oficio a la Dirección del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que proceda a hacer la cancelación de la inscripción que obra con el número 692, a folios 112, del Libro 1031, de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, sobre el citado inmueble; y se inscriba el bien raíz a que se refiere la presente resolución a nombre de su actual propietario **GASPAR ALCALA OLIVAS**, a quien le servirá como Título de Propiedad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, con fundamento en invocado numeral 99 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN**

**MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.RUBRICAS-- - -  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO  
 DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 20 . CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL  
 AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO  
 SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-  
 DOY FE. -----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
 LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



CONCEPCION HERNANDEZ SERRANO

1368-34-36

-0-  
**BIOGAS AMERICA, S.A. DE C. V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima primera, vigésima tercera y demás aplicables de los estatutos sociales así como en los artículos 178, 179, 180, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Biogás América, S.A. de C.V., misma que deberá celebrarse a las 16:00 horas del día 13 de Mayo de 2016, en el domicilio ubicado en Avenida Río de Janeiro #503, Col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, la que se desahogará de conformidad con la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de BIOGAS AMÉRICA, S.A. DE C.V., dando cumplimiento a los informes previstos en los incisos A al G de dicho numeral, por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 incluyendo el informe previsto por el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la renta, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
2. Presentación y lectura del dictamen que rinde el comisario de la sociedad, previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dicho período;
4. Ratificación y Aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el período del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
6. Designación o ratificación de integrantes del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Nombramiento de delegados especiales.
8. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 22 de abril de 2016.

*Arturo González Rascón*  
**LIC. ARTURO GONZALEZ RASCÓN**

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN**

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C.V.

1371-34

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 1258/2007, relativo al juicio de Desahucio, promovido por el licenciado CÉSAR EDUARDO GUTIERREZ AGUIRRE y PABLO MENDEZ ALVIDREZ en su carácter de apoderados de PROYECTO 21, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARRULLO MATERNO, SOCIEDAD CIVIL así como de SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- Agréguese el escrito presentado el seis de abril del año dos mil dieciséis, por ALEJANDRO GUERRA HERRERA. Como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble gravado ubicado en el Boulevard Manuel Gómez Morín, esquina con Avenida Diecinueve, lote once, de la manzana cuatro, de la colonia Magisterial, Sector Poniente de la ciudad de Delicias, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie de 202.30 (doscientos dos punto treinta) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 1030 (mil treinta), a folios 192 (ciento noventa y dos), del libro 330 (trescientos treinta) de la sección primera del Registro Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. -----

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

En la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). -----

Se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Toda vez que el inmueble sacado a remate se ubica en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO

MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ

1369-34-36

-0-

\*EDICTOS DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS VÍCTOR GONZÁLEZ Y RICARDO MANINI MATAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DEL C. HOMERO ALONSO ESQUIVEL HERNANDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. RICARDO RÍOS PEREA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha programada por auto emitido el veintidós de marzo del año en curso, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA EN LA CALLE SIERRA TARAHUMARA NÚMERO 3436 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SAUCITO, inscrito bajo el número 89, a folios 93, del Libro 4860 de la Sección Primera de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$997,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO ..... CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.  
LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HOMERO ALONSO ESQUIVEL HERNANDEZ

1322-33-34-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 994/2015 RELATIVO AL JUICIO INTESAMENTARIO PROMOVIDO POR SAMUEL MENDOZA CARREON, GUADALUPE MENDOZA CARREON, EUSTOLIA MENDOZA CARREON, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EL PRIMERO COMO APODERADO DE BENITO MENDOZA CARREON, EN CONTRA DE MIGUEL MENDOZA CARREON; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con ocho minutos del día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, por la Licenciada SUSANA CUEVAS HERNANDEZ, y en atención a su contenido, dígasele que por el momento no ha lugar para acordar de conformidad su pretensión, toda vez que de autos se advierte que se actualiza la hipótesis a que refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, dado que los interesados en al presente sucesión, son los hermanos del de-cujus; por lo que, anúnciese su muerte sin testar de **MIGUEL MENDOZA CARREON**, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados; se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado, lo anterior a fin de que quienes se crean con igual derecho comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MIGUEL MENDOZA CARREON

-0-

1370-34-36

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 81/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE FERNANDO ALONSO ESPARZA SALCIDO, existe un auto que a la letra dice.-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibiendo el treinta y uno de marzo del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo avalúo elaborado por el perito valuador único, en virtud de la cláusula doce del convenio celebrado, por lo que se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FRACCION DEL LOTE NÚMERO 83-3 UBIADO EN LA COLONIA PRIMERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 05, DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-57-40.4000 HECTAREAS, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 41 A FOLIOS 41 DEL LIBRO 534 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO CAMARGO, sirviendo de base la cantidad de \$723,019.00 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$482,012.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 66/100 M.N.) señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el periódico Oficial del Estado. Lo anterior de conformidad con la cláusula Décimo Segunda del Convenio celebrado y ratificado en autos, mismo que se elevó a categoría de cosa juzgada.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ABRIL DEL 2016  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



FERNANDO ALONSO ESPARZA SALCIDO

-0-

1373-34

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 35.02</b>
<b>Costo de la Suscripción anual</b> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<b>\$2,112.45</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral</b> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<b>\$1,056.23</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$6.93</b>
<b>Anexo que exceda de 96 páginas</b>	<b>\$35.21</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$861.74</b>
<b>Media página</b>	<b>\$430.87</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$25.67</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

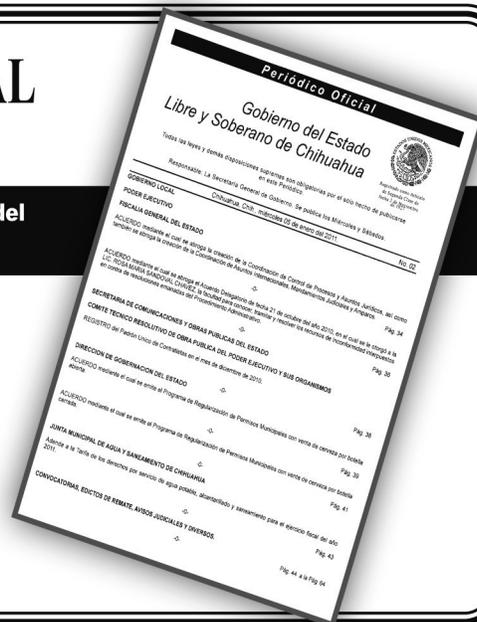
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)